

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		OBRAS DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN FEEDER DESNUDO POR AISLADO EN LAS ESTACIONES DE LINARES-BAEZA, VILCHES Y ALMURADIEL.		
Plazo de ejecución del contrato:		6 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		505.830,68€	106.224,44€	612.055,12€
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		505.830,68 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente proyecto es la sustitución del feeder desnudo que discurre por las estaciones por cable aislado para evitar derivaciones que se producen por rotura y caída del feeder al contacto con otros cables que también existen en las estaciones, sobre todo con marquesinas y mayor afluencia de viajeros dentro del ámbito de la Jefatura de Mantenimiento de Linares-Baeza.

Se trata de un contrato de obras de los previstos en el artículo 232 a) de la LCSP "Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación"

El objeto del Contrato por tanto incluye la realización de todos los trabajos previstos en el Proyecto y en particular cabe destacar como actuaciones previstas las siguientes:

1. Acopio de material.
2. Colocación de suspensiones de feeder.
3. Tendido y tensado del cable de feeder.
4. Conexión del cable nuevo y desconexión del antiguo.
5. Desmontaje del cable desnudo de feeder.
6. Desmontaje de suspensiones de cable antiguo.
7. Recogida del material de deshecho.

Todos estos trabajos son necesarios para mejorar y aumentar la fiabilidad de las instalaciones y evitar posibles incidentes o accidentes.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El día 10 de mayo del año 2018 se produce una caída del feeder en la estación de Vilches, en el primer andén y en el vano anterior a la marquesina de la propia estación. La causa se establece en la rotura del aislador en el conjunto de suspensión de feeder, que provoca la disminución de la distancia de aislamiento y la aparición de un arco que termina fundiendo y cortando el cable del feeder y su posterior caída. En esta ocasión los daños fueron



cuantiosos, ya que se produjo la puesta en tensión de un cable de cuadretes de telecomunicaciones por contacto con el feeder al caer, y que a través de éste se produjo un incendio en el repartidor de comunicaciones y en el gabinete de circulación, con intervención de una unidad de bomberos de la localidad de La Carolina.
La ejecución del presente contrato de obras se enmarca en las actuaciones que corresponden realizar a Adif en cuanto Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permite la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearan en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la entidad, es del 49 % (criterios técnicos) y 51 % (criterios económicos).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

	A	B
a) Memoria y programa de trabajo	28	21
b) Calidad	6	6
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6	6
e) Tecnología I+D+I	3	10
TOTAL	49	49

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone en base a la complejidad técnica de los métodos constructivos previstos en el Pliego es el A.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del Contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La finalidad de los criterios de solvencia adoptados es proporcionar al proceso de licitación un nivel adecuado de competencia. De esta forma se garantiza una posible mayor concurrencia al procedimiento de contratación planteado de empresas competentes y con garantía de haber realizado trabajos similares, lo que se entiende beneficioso para ADIF.

Por otro lado, por medio de la existencia de estos criterios de solvencia, ADIF se asegura que los licitadores cuenten con la capacidad técnica y profesional suficiente para la realización de los trabajos.

Por tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 500.000€, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4EVMH0BE334M2S38WR41828H04 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



pliegos del contrato.

En este sentido, la acreditación de la solvencia podrá realizarse además aplicando los criterios mínimos exigidos en los artículos 87.3 y 88.3 de la LCSP.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el indicado en el documento nº 4 Presupuesto del Proyecto de construcción:

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	425.067,80 €
Gastos Generales + B.I. 19% del PEM	80.762,88 €
Total Presupuesto Base de licitación (sin IVA)	505.830,68 €
21 % de IVA	106.224,44 €
Total Presupuesto Base de licitación (con IVA)	612.055,12 €

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP por lo que en el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. En concreto se han utilizado como partida la Base oficial de precios que figura en el Cuadro de precios vigente de Adif LAC 2012.

En cuanto al desglose de los costes de personal:

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato (artículo 100.2 LCSP). Respecto al desglose por género, no consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP):

- El Presupuesto de licitación sin IVA: 505.830,68 € resultado de la valoración del proyecto (Presupuesto de Ejecución Material + 19% de Gastos Generales y Beneficio Industrial).

En el presente contrato no se considera la introducción de prórrogas, modificaciones o suministros.

Cálculo Valor Estimado:

Presupuesto Ej. Material	425.067,80 €
19% Gastos Generales y B.I.	80.762,88 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN (S/IVA)	505.830,68 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	505.830,68 €

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí

No

El presente contrato no permite su división en Lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un Proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante Lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA
D	4	FERROCARRILES: Electrificación de Ferrocarriles	RD 1098/2001 3

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios humanos y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

MEDIOS HUMANOS

REQUISITOS MÍNIMOS

El licitador entregará en su oferta una relación nominal, mediante carta de compromiso del

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4EVMH0BE334M2S38WR41828H04
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



equipo humano en donde figurará: la empresa a la que pertenecen, la categoría profesional, la dedicación al contrato. Se acreditará la experiencia de cada integrante en el correspondiente currículum, con carácter de declaración jurada.

No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico con las experiencias mínimas exigidas en este mismo apartado.

La relación de personal a adscribir a la obra, con las experiencias mínimas exigidas, en obras de esta índole, y titulación, acreditada mediante currículum vitae, serán de:

-Un (1) Jefe de Obras, con dedicación exclusiva a la obra desde su inicio hasta su recepción. Perfil con capacidad para la organización y ejecución de obras de infraestructuras de instalación o mantenimiento de líneas eléctricas de alta tensión, acreditados mediante Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos para ejecutar satisfactoriamente la ejecución de los trabajos y actuaciones propias de esta contratación, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, etc., y con experiencia desarrollada en trabajos de instalación o mantenimiento de líneas eléctricas de alta tensión, similares a la obra de referencia de al menos cinco (5) años, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de dos (2) obras de instalación o mantenimiento de líneas eléctricas de alta tensión, así como obras de carácter multidisciplinar.

Un (1) encargado general de las obras. Tendrá disponibilidad permanente a las obras desde su inicio hasta su recepción. Tendrá una experiencia de al menos diez (10) años en obras de tipo similar a las obras objeto de licitación.

-Un (1) Técnico cualificado, a pie de obra y tiempo completo responsable de la Seguridad y Salud en la misma. Deberá tener la titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y contar con una experiencia de al menos tres (3) años en esas funciones en obras similares a la que son objeto de esta licitación.

-Un (1) Titulado universitario Grado Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, a pie de obra, responsable de Calidad y Medioambiente en la obra, tendrá experiencia probada de al menos tres (3) años en vigilancia y gestión ambiental de obras similares, con titulación de Ciencias Ambientales o similar.

-Un (1) Piloto de Seguridad en la Circulación habilitado para la Red Convencional, conforme a la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre. También se admite la contratación de pilotos de seguridad pertenecientes a otras empresas, debiendo presentar copia del carné de habilitación por ADIF de la persona que realizará el pilotaje y certificado de la empresa a la que pertenece el piloto de seguridad, comprometiéndose a cederlo para esta obra (indicando título) y por el periodo de ejecución de la misma. Cualquier cambio de estas personas deberá ser comunicado por escrito previamente al Director de Obra, que deberá dar su conformidad si procediese.

MEDIOS MATERIALES

REQUISITOS MÍNIMOS

Se dispondrá de la maquinaria listada a continuación:

- Plataforma elevadora móvil de personal
- Camión Grúa
- Prensa hidráulica de corte y terminales
- Taladro de mano
- Martillo eléctrico
- Amoladora
- Equipo de soldadura de arco



Para desplazamiento del personal contará con vehículo, no siendo necesario un tipo concreto de vehículo al no tener que circular por caminos o lugares de difícil acceso. Al menos el encargado a pie obra, el jefe de obra y el responsable de seguridad y salud contarán con teléfono móvil para su localización en caso de necesidad.

El licitador deberá hacer entrega de un listado con la maquinaria que dispondrá para la ejecución de la obra, indicando en el mismo si es propiedad de la empresa licitadora o será empleada en régimen de alquiler o cesión de un tercero, junto con los certificados de calibración/mantenimiento.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá aportar ficha del vehículo, marca, modelo.

En caso de que la maquinaria no sea propiedad del licitador, deberá aportarse certificado de la empresa a la que pertenezca la misma, comprometiéndose a cederla para esta obra (indicando el título) y por el período de ejecución de la misma, identificando asimismo la maquinaria, adjuntando su matrícula, homologación y permisos necesarios.

Todos los sistemas, equipos y componentes deberán cumplir las Normas y Especificaciones Técnicas de ADIF, y haber sido homologados como tales, asumiendo los costes que dicha homologación suponga, o el cambio por equipos que cumplan este requisito y sean aceptados por la Dirección de Obra.

Los medios ofertados deberán identificarse adecuadamente y adscribirse al contrato objeto de esta licitación. Acreditándose mediante declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. <input type="checkbox"/> No



9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
- En otro caso, incluir justificación:
- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	6
Memoria de Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología I+D+I	NO	3
TOTAL		49
Criterios económicos		
Precio	SI	51



Para la puntuación de los criterios cualitativos, se valorarán los siguientes conceptos mediante juicio de valor:

A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO
1.- Concepción global de la obra.
2.- Metodología para la ejecución de los trabajos. Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
3.- Conocimiento del proyecto, y del terreno donde será ejecutada la obra.
4.- Procesos constructivos propuestos.
5.- Descripción de las actividades que justifican el plazo de ejecución.
6.- Planificación de la obra. Medios materiales y humanos.
7.- Programa de trabajos. Red de precedencias, duración de cada actividad, comienzo y final de las mismas y holguras.
8.- Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.
9.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
10.- Fuentes de suministro de materiales.
11.- Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares.
12.- Estudio de medios de transporte y plantas de producción de materiales.
13.- Análisis de condicionantes externos y climatológicos.
14.- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios.
15.- Zonas previstas para préstamos y vertederos.
16.- Subcontratación.
B) CALIDAD
17.- Se aporta plan de control de calidad específico para la obra. Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.
18.- Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales.
19.- Organización dedicada al control de la calidad.
C) PROGRAMA DE ACTUACIONES AMBIENTALES
20.- Identificación de unidades de obra que puedan generar impactos.
21.- Sistema de gestión ambiental, identificación de requisitos legales y disponibilidad de instrucciones de trabajo.
22.- Organización física de la obra.
23.- Localización de vertederos.
24.- Medidas de prevención de incendios forestales.
25.- Materiales procedentes de reciclado o reutilización y materiales reutilizables o con grado de reciclabilidad elevado.
26.- Medidas contempladas en obra: Gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística, reducción generación residuos, disminución de la contaminación por vertidos, acústica atmosférica o suelo, reducción del impacto visual, cultural o sociológico, limitación del impacto sobre la fauna y flora local, disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.
27.- Programa de Vigilancia Ambiental.
D) SEGURIDAD Y SALUD
28.- Organización de la prevención y seguridad en la obra.
29.- Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
30.- Procesos de formación e información a desarrollar.
31.- Revisión del Estudio de Seguridad y Salud (con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras).



32.- Análisis de posibles situaciones de emergencia.
33.- Sistema de gestión de prevención de riesgos.
E) TECNOLOGÍA E I+D+i
34.- Tecnologías propuestas para ejecución de obra, proyectos de I+D+i y certificaciones.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el proyecto se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato Anejo nº 5 de Integración ambiental.

Se consideran además las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.

En el proyecto se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos de construcción y demolición.

El contratista adjudicatario debe conocer y asumir como propia la política ambiental de la Subdirección de Operaciones de Red Convencional Sur, que le será facilitada una vez resulte adjudicatario, y tiene la obligación de conocer y aplicar la legislación de carácter nacional, autonómico y local vigentes en el tiempo y lugar donde se ejecuten los trabajos objeto de este pliego. Ello se concretará en la presentación por parte de contratista de un plan de actuación medioambiental especificando la gestión de residuos. El contratista asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos medioambientales que sean de aplicación por la prestación de sus servicios.

El contratista debe entregar cuantos documentos se originen por el cumplimiento del SIG y la legislación vigente. No obstante, Adif se reserva el derecho de solicitar al contratista durante cualquier fase de ejecución de los trabajos la documentación y los registros originados por las actividades desarrolladas hasta ese momento.

Especial cumplimiento deberá tenerse sobre el almacenaje de aceites o hidrocarburos destinados a engrase o limpieza de elementos de las instalaciones, puesta al día de las inspecciones técnicas de los vehículos, gestión de residuos no solo inertes sino peligrosos a vertederos autorizados en la comunidad autónoma, envasado correcto de residuos peligrosos con identificación de los mismos.

Finalmente, para la planificación y ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta el Plan de Prevención de Incendios de ADIF, cumplimentándose medidas de protección contra incendios cuando se realicen trabajos que conlleven a la generación de chispas, quedando prohibidos los trabajos con fuentes de ignición durante el período estival.



13.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales: No procede

B) Medioambientales:

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato, como garantía de mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. En concreto se valorará la reducción en la generación de residuos, disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo, limitación del impacto sobre fauna y flora, disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables; así como la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

A) Sociales:

a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.

b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.

c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.

d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato, serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.



14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

-
- Sí
-
-
- No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los previstos en el PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

-
- Sí
-
-
- No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

-
- Sí
-
-
- No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

-
- Sí
-
-
- No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

-
- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
-
-
- No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

-
- No
-
-
- Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
 - Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

-
- Sí
-
-
- No



21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea >12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

Cinco (5) meses.

NO PROCEDE

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Miguel Jesús Tauste Raya, (matrícula 8983041 – mjetauste@adif.es), como Técnico de Electrificación de la Jefatura de Mantenimiento de Linares-Baeza.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
OBRAS DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE FEEDER DESNUDO POR CABLE AISLADO EN LAS ESTACIONES DE LINARES-BAEZA, VILCHES Y ALMURADIEL.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Miguel Jesus Tauste Raya	cargo: Técnico de Electrificación de Linares-Baeza
VºBº	Firma: José Vicente Porras Velázquez	cargo: Jefe de Coordinación de Inversiones
VºBº	Firma: Abel Rajo Soto	cargo: Subdirector de Operaciones R.C. Sur
VºBº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Ángel Contreras Martín	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4EVMH0BE334M2S38WR41828H04
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

